

Resolución
Nº 101/021

Expediente
Nº 0352-02-006-2020

Acta Nº
22/2021

VISTO: la necesidad de adecuar el “Reglamento de Generadores de Vapor”, aprobado por Resolución de URSEA Nº 81/016, de 19 de abril de 2016, a los procesos y normativas alineadas con códigos reconocidos mundialmente;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, previó un marco regulatorio legal en materia de generadores de vapor, que ameritaba cambios en el alcance y objeto del Reglamento de Generadores de Vapor vigente;

II) que los técnicos del Área de Generadores de Vapor de esta Unidad Reguladora, con apoyo de los asesores jurídicos, elaboraron anteproyecto con modificaciones al reglamento vigente;

III) que tal anteproyecto fue sometido a consulta pública, del 18 de diciembre de 2020 al 15 de febrero del corriente, recibándose diversas contribuciones de agentes y entidades relacionadas con el sector de generadores de vapor;

IV) que tales contribuciones fueron analizadas y contestadas por esta Unidad Reguladora, promoviendo algunas de ellas cambios en la redacción original del anteproyecto, publicándose las respuestas en el sitio web de URSEA el 6 de abril del corriente;

V) que con algunos cambios el anteproyecto quedó conformado como proyecto de modificación de la reglamentación, siendo compartida la propuesta por las Gerencias de Fiscalización y Regulación, así como la Gerencia General, elevando los obrados para la consideración de este Directorio;

CONSIDERANDO: que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado en obrados, y a lo previsto en la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con sus modificativas, en los artículos 19 y siguientes de la Ley Nº 19.535 y en el Reglamento de Generadores de Vapor, aprobado por la Resolución de URSEA Nº 81/016;

EL DIRECTORIO

del Servicio Descentralizado

RESUELVE:

1) Aprobar los artículos que modifican el “Reglamento de Generadores de Vapor”, aprobado por la Resolución de URSEA Nº 81/016, de 19 de abril de 2016, que se transcriben a continuación y se consideran parte de esta Resolución.

2) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de Ursea, comuníquese.

Aprobado según Acta Referenciada N° 22/2021 de fecha 11/05/2021

Anexos

[Modificaciones al Reglamento de Generadores de Vapor.doc](#)